Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 431/2.022 I.

VISTO: 30 MAR 2022

El Informe Técnico UOC N° 08/2022, de fecha 30 de marzo de 2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre ampliación del 20% del monto máximo y extensión de vigencia al Contrato N° 09/2021 suscrito con la firma DIESA S.A., en el marco del llamado Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 11/21 *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS PARA LOS CAMIONES DE LA MARCA VOLKSWAGEN" - ID N° 391399.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Informe Técnico UOC N° 08/2022, de fecha 30 de marzo de 2022, expresa:

Antecedentes:

- *Que, en fecha 14 de diciembre de 2021 el Comité de Evaluación de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 11/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS PARA LOS CAMIONES DE LA MARCA VOLKSWAGEN" ID N° 391399 recomienda entre otros puntos, la adjudicación a la firma DIESA S.A. con RUC N° 80001435-9.*

  Monto Mínimo: Gs. 750.000.000 (Guaraníes Setecientos Cincuenta Millones).
  Monto Máximo: Gs. 1.350.000.000 (Guaraníes Mil Trescientos Cincuenta Millones).

- *Que, por Resolución N° 2029/2021 I. de fecha 27 de diciembre de 2021, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 11/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS PARA LOS CAMIONES DE LA MARCA VOLKSWAGEN" ID N° 391399 a la firma DIESA S.A. con RUC N° 80001435-9.*

- *En fecha 21 de enero de 2022 se suscribe el Contrato N° 09/2022 entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCION y la firma DIESA S.A., cuya cláusula de vigencia establece que será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de marzo de 2022.*

Consideraciones:

- *Que, por Memorándum s/ n° del DEPTO. ADM./U.A de fecha 17/03/2022 la Dirección de Servicios Urbanos, solicita la ampliación del 20% del monto máximo y extensión de vigencia hasta el 30/06/2022 del Contrato suscrito con la firma DIESA S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 11/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS PARA LOS CAMIONES DE LA MARCA VOLKSWAGEN"– ID N° 391399, fundado en las siguientes consideraciones:*

  "El pedido de ampliación se basa en la necesidad de seguir contando con el contrato de mantenimiento de vehículos de referencia para la reparación de los compactadores, volquetes y levanta contenedores de la marca VOLKSWAGEN, así continuar con el Plan de trabajo trazado el cual se desarrolla y que son utilizados diariamente por esta Dirección para cumplir con los servicios para los cuales fueron asignados junto con su cuadrilla de personal, para la intensificación en los trabajos de recolección de basura domiciliarias, levantamiento de basura pública y todas las tareas que se refieren a la limpieza de la ciudad, tales como limpieza de plazas, parques, y bocas de desagües, entre otros, atendiendo la gran acumulación de basura en varios puntos de la ciudad y los brotes de dengue.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución Nº 431/2022 I. 30 MAR 2022

La necesidad radica en primer término, a la alta demanda que se registra de los reclamos de los contribuyentes a través de los diversos medios con que cuenta esta Dirección, por lo que al solicitar la presente ampliación podrá garantizar el funcionamiento contínuo e ininterrumpido de los camiones, dada que la operatividad de estos camiones. Esto atendiendo a que las mismas trabajan en forma continuada, más de 18 horas al día, al límite de su capacidad operativa.

Camiones de Eje simples y dobles son utilizados para el servicio de transporte de la gran cantidad de residuos que sobrepasan la cantidad usual, levantamientos de basuras públicas y clandestina localizadas por las denuncias de la ciudadanía, retiro de podas y limpieza de parques y plazas, y avenidas de la ciudad. Como así también en los casos del traslado, asistencia y contención de familias cuando son afectadas por la inundación.

Camiones levanta contenedor actualmente contamos con dos vehículos municipales, trabajando al límite para los contenedores colocados por toda la ciudad para el retiro y puesto a disposición nuevamente, en los tiempos establecidos.

Camioneros compactadores son los móviles encargados de la recolección de los desechos domiciliarios y de grandes generadores".

- *Que, por Nota s/ n° de fecha 21/03/2022 la firma DIESA S.A. expresa su conformidad para la ampliación del 20% del monto máximo y extensión de vigencia al 30/06/2022 del Contrato N° 09/2022, en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA N° 11/21 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS PARA LOS CAMIONES DE LA MARCA VOLKSWAGEN" ID N° 391399.*

- *Que, el Contrato N° 09/2022 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCION y la firma DIESA S.A., está vigente y cuenta con un nivel de ejecución del 62 % del monto máximo adjudicado, según se desprende del informe emitido por el Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos.*

- *Que, en fecha 30/03/2022 la Dirección General de Administración y Finanzas emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 506/2022, Reserva N° 525 por el monto total de Gs. 270.000.000 (Guaraníes Doscientos Setenta Millones) previsto para la ampliación del monto máximo del Contrato N° 09/2022.*

- *La Póliza de Seguro N° 5015090002024 de fiel cumplimiento de contrato con la firma DIESA S.A. se encuentra extendida conforme a los requerimientos de la Carta de Invitación del referido proceso y a la fecha está vigente (Fecha de vigencia: 31/05/2022).*

<u>Derecho:</u>

- *En este sentido debemos mencionar la Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los ///*

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución Nº 431/2022 I. 30 MAR 2022

contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

- *Por otra parte, el Decreto N° 2992/2019, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, en el Capítulo Cuarto Derechos y Obligaciones, Artículo 96.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS expresa lo siguiente: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

- *La Resolución DNCP N° 5695/2019 por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, en la cual lo referente a Convenios Modificatorios se menciona en el Capítulo IX, Sección I Generalidades, Art. 42 Dictamen Técnico y Legal y Art. 45 Documentaciones, y el Art. 46 de la Sección II Ampliaciones de Monto.*

- *La Resolución DNCP N° 4576/2020 por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N° 844/2018, que en la parte del Resuelve Art. 9° Modificaciones Contractuales dispone: inc. b) "La contratante podrá aumentar el 20 % del valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total"; inc. e) "Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".*

Conclusión:

Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en la Ley Nº 2051/2003 en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03, Art. 96 del Decreto N° 2992/2019, Arts. 45 y 46 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, y el Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4576/2020 por lo cual se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites tendientes a:

a) *Ampliar el 20% del monto máximo del Contrato N° 09/2022 suscrito con la firma DIESA S.A. con RUC N° 80001435-9, por la suma de Gs. 270.000.000 (Guaraníes Doscientos Setenta Millones), IVA Incluido.*

MONTO MAXIMO DEL CONTRATO	MONTO A AMPLIAR 20%
Gs. 1.350.000.000	Gs. 270.000.000

b) *Extender la vigencia del citado Contrato hasta el 30/06/2022.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución Nº 431/2022 I. 30 MAR 2022

Asímismo, una vez autorizada la ampliación del 20 % y extensión del plazo de vigencia del Contrato en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa DIESA S.A. la extensión de la garantía de la póliza de fiel cumplimiento de contrato presentada en el momento de la adjudicación.

Se adjunta al presente Informe Técnico la proforma del Convenio Modificatorio N° 1.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 3-341, de fecha 25 de abril de 2.022, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, es parecer de esta Dirección que corresponde lo peticionado ya que la ampliación se encuentra enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación de conformidad al art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de las garantías pertinentes a la firma adjudicada".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del 20% del monto máximo y extensión de vigencia al Contrato N° 09/2021 suscrito con la firma DIESA S.A., en el marco del llamado Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 11/21 *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS PARA LOS CAMIONES DE LA MARCA VOLKSWAGEN" - ID N° 391399.*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

- Ampliar el 20% del monto máximo del contrato por la suma de Gs. 270.000.000 (Guaraníes doscientos setenta millones), IVA Incluido.

MONTO MAXIMO DEL CONTRATO	MONTO AMPLIADO (20%)
Gs. 1.350.000.000.	Gs. 270.000.000.

- Extender la vigencia del Contrato hasta el 30 de junio de 2022.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal